

El impacto de las cuotas sobre la representación política de las mujeres en Les Corts (1995-2019)¹

BERNABÉ ALDEGUER CERDÁ

Profesor de Ciencia Política y de la Administración.

Universidad de Valencia

Resumen

Tras más de una década y cuatro convocatorias electorales autonómicas desde la entrada en vigor de las cuotas obligatorias de paridad (elecciones autonómicas de 27 de mayo de 2007) parece evidente que las instituciones representativas han consolidado una presencia de mujeres por encima del umbral del 40 % establecido como exigencia para una presencia y composición equilibrada de los parlamentos autonómicos. No obstante, sigue constituyendo una tarea de relevancia académica pero también de interés social realizar una evaluación acerca del impacto que las cuotas han tenido sobre distintas variables y dimensiones que afectan a la representación política de las mujeres. El presente trabajo tiene como propósito analizar la distribución diferenciada de los diputados y las diputadas autonómicas valencianas en la estructura interna de Les Corts (Mesa, Junta de Síndics, Diputación Permanente y comisiones permanentes legislativas y no legislativas) desde la perspectiva

¹ El autor agradece al personal del Archivo de Les Corts su disponibilidad, ayuda e interés al aportar toda la información que ha hecho posible los análisis y el acopio de la evidencia empírica expuesta en este trabajo. En especial, sirva este agradecimiento a María José Cubells Puertes, por sus comentarios e indicaciones para acceder a la documentación e información obrante en el Archivo de Les Corts.

conceptual y metodológica de la discriminación vertical y horizontal. Además, se muestra evidencia empírica sobre la evolución de indicadores propios de la representación sustantiva de las mujeres, teniendo en cuenta las formulaciones teóricas destinadas a evaluar en qué medida un incremento de las mujeres en los parlamentos supone una mejora de la representación de sus intereses y de la agenda en favor de la igualdad de género a través de cambios en los sistemas de comisiones parlamentarias, el presupuesto destinado a políticas de igualdad o el número de iniciativas parlamentarias sobre tales asuntos. El trabajo aborda el período cronológico comprendido entre las legislaturas IV y IX, agregando el conjunto de las legislaturas en dos períodos: uno previo a la implementación de las cuotas (1995-2007) y otro posterior (2007-2019). De este modo se pretende ofrecer una perspectiva sobre los efectos provocados por las cuotas a medio plazo y su eventual estabilidad en el tiempo en cuanto al desempeño parlamentario de los diputados y diputadas se refiere. La evidencia empírica mostrada en el trabajo sigue poniendo de manifiesto que, a pesar de haber logrado ciertos avances irreversibles en cuanto a la presencia agregada o global de las mujeres en Les Corts, siguen persistiendo pautas diferenciadoras desde la perspectiva de género en cuanto al ejercicio real y efectivo de la representación política.

Palabras clave: Corts, cuotas, igualdad de género, paridad, representación política.

Resum

Després de més d'una dècada i quatre convocatòries electorals autonòmiques des de l'entrada en vigor de les quotes obligatòries de paritat (eleccions autonòmiques de 27 de maig de 2007) sembla evident que les institucions representatives han consolidat una presència de dones per sobre del límit del 40% establert com a exigència per a una presència i composició equilibrada dels parlaments autonòmics. No obstant això, segueix constituint una tasca de rellevància acadèmica però també d'interès social realitzar una avaluació de l'impacte que les quotes han tingut sobre diferents variables i dimensions que afecten la representació política de les dones. Aquest treball té com a propòsit analitzar la distribució diferenciada dels diputats i les diputades autonòmiques valencianes en l'estructura interna de Les Corts (Mesa, Junta de Síndics, Diputació Permanent i comissions permanents legislatives i no legislatives)

des de la perspectiva conceptual i metodològica de la discriminació vertical i horitzontal. A més, es mostra evidència empírica sobre l'evolució d'indicadors propis de la representació substantiva de les dones, tenint en compte les formulacions teòriques destinades a avaluar en quina mesura un increment de les dones en els parlaments suposa una millora de la representació dels seus interessos i de l'agenda a favor de la igualtat de gènere a través de canvis en els sistemes de comissions parlamentàries, el pressupost destinat a polítiques d'igualtat o el nombre d'iniciatives parlamentàries sobre aquests assumptes. El treball aborda el període cronològic comprès entre les legislatures IV i IX, afegint el conjunt de les legislatures en dos períodes: un de previ a la implementació de les quotes (1995-2007) i un altre posterior (2007-2019). d'aquesta manera es pretén oferir una perspectiva sobre els efectes provocats per les quotes a mig termini i la seva eventual estabilitat en el temps pel que fa a l'acompliment parlamentari dels diputats i diputades. L'evidència empírica mostrada en el treball segueix posant de manifest que, tot i haver aconseguit certs avanços irreversibles pel que fa a la presència agregada o global de les dones en Les Corts, segueixen persistint pautes diferenciadores des de la perspectiva de gènere pel que fa a l'exercici real i efectiu de la representació política.

Paraules clau: Corts, quotes, igualtat de gènere, paritat, representació política.

Abstract

After more than a decade and four regional elections since the implementation of the compulsory gender quotas, it seems obvious that the representative institutions have consolidated a presence of women above the 40% threshold established as a requirement for a balanced composition of the parliaments. However, it continues to be a relevant academic task to carry out an evaluation of the impact that gender quotas have had on the political representation of women. The purpose of this article is to analyze the differentiated distribution of women and men in the internal structure of Les Corts from the conceptual and methodological perspective of the vertical and horizontal discrimination. Empirical evidence is shown related to the evolution of the substantive representation of women, taking into account the theoretical formulations aimed to evaluate what extent an increase of women in parliaments

implies an improvement in the representation of their interests, paying attention to the agenda for gender equality, changes in the committee system, the budget intended to finance gender policies, as well as the number of parliamentary initiatives on such matters. This article addresses the chronological period between the 4th and 9th terms, adding these six terms in two periods: one previous to the implementation of gender quotas (1995-2007) and later (2007-2019). This way, it is intended to offer a perspective on the effects caused by gender quotas from a *cross time* perspective. The empirical evidence collected shows that, despite having been reached certain irreversible advances in terms of the global presence of women in Les Corts, there is a persistent and differentiating gender patterns that influence the political representation of women.

Key Words: Corts, gender equality, parity, political representation, quotas.

Sumario

- I. Introducción.
- II. El estudio de la representación descriptiva de las mujeres.
- III. La representación descriptiva de las mujeres en Les Corts: presencia equilibrada y discriminación vertical.
 1. De las cuotas voluntarias a las cuotas obligatorias.
 2. El impacto de las cuotas en la estructura interna de Les Corts.
- IV. El sistema de Comisiones de Les Corts desde la perspectiva de género: discriminación horizontal.
- V. La representación sustantiva de las mujeres.
- VI. El perfil de la élite parlamentaria autonómica valenciana (X legislatura).
- VII. Conclusiones.
- VIII. Bibliografía.

I. Introducción

La incorporación de las mujeres a los parlamentos ha reclamado la atención de diversas disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales y jurídicas a lo largo de los últimos años con el propósito de evaluar, desde una perspectiva longitudinal, el proceso de incorporación y posterior incremento de las mujeres como representantes políticas (diputadas). Si bien, sigue siendo una tarea pendiente para la agenda de investigación en los estudios de género y política medir el impacto real y efectivo que la mayor presencia de mujeres en los parlamentos ha tenido sobre el desempeño parlamentario de las diputadas y, por tanto, los eventuales cambios incorporados en la agenda y el discurso político en favor de iniciativas sobre igualdad de género. Igualmente, y a pesar de la evidente consolidación de la presencia de las mujeres en los parlamentos, como es el caso de Les Corts, resulta todavía necesario avanzar en el análisis de la desigual distribución entre diputados y diputadas en cuanto al desempeño del cargo se refiere, tanto desde una perspectiva vertical (órganos de gobierno y dirección del parlamento) como horizontal (distribución de nombramientos según el ámbito material de las Comisiones). En última instancia, la infrarrepresentación de las mujeres en los parlamentos se interpreta como un déficit democrático cuya subsanación requiere y justifica la adopción de medidas de discriminación positiva entre las que destacan las cuotas electorales (Aldeguer, 2016).

Continúa siendo apropiado investigar, por tanto, qué impacto real han tenido las cuotas electorales implementadas de forma obligatoria a partir del año 2007, con el propósito de evaluar si la igualdad material, real y efectiva, a la que aspiran los mandatos constitucionales siguen requiriendo, todavía hoy, de estrategias adicionales que refuercen los pasos hasta ahora transitados. Así, este trabajo tiene como propósito atender a una pregunta de investigación vigente en la agenda actual sobre los estudios de igualdad de género en la representación política; a saber: ¿en qué medida la adopción de estrategias de paridad (cuotas) y la creciente presencia de las

mujeres en los parlamentos ha supuesto una composición paritaria de la organización interna de Les Corts?

Mediante la adopción de estrategias de discriminación positiva por parte de partidos políticos (cuotas voluntarias) e instituciones públicas (cuotas obligatorias) se ha respaldado o, en su caso, reforzado la presencia de las mujeres en las candidaturas electorales, en primer lugar, y en las instituciones representativas (parlamentos) y ejecutivas (gobiernos) como consecuencia de ello (Oñate, 2014). Paxton, Hughes & Painter comprobaron la relevancia de las cuotas electorales sobre la presencia de las mujeres, el impacto positivo de los sistemas proporcionales y la importancia de las libertades civiles desde una perspectiva longitudinal (Paxton, Hughes & Painter, 2010). Squires señala que la incorporación de un mayor porcentaje de mujeres en las instituciones públicas supone la introducción de nuevas preocupaciones, prioridades y estilos políticos en el seno de los parlamentos, de forma que: «(...) women's presence in political bodies leads to altered policy agendas and programmes» (Squires, 2007). Más recientemente, Clayton, Josefsson y Wang han evidenciado, a partir de estudios de caso, el impacto positivo de las cuotas sobre la mejora de la representación sustantiva relacionada con los intereses de las mujeres (Clayton, Josefsson y Wang, 2016).

El objetivo de este artículo consiste en realizar un análisis de la evolución experimentada por la representación descriptiva de las mujeres en Les Corts, con el propósito de contribuir a la evaluación del impacto resultante tras la implementación de las cuotas electorales a partir del año 2007. Para ello se estudia, desde la perspectiva de género, la estructura interna de la cámara y la eventual discriminación horizontal observando la distribución de diputados y diputadas en las diferentes Comisiones según el ámbito material de las mismas. Aportando los datos sobre el número de iniciativas parlamentarias sobre igualdad de género y el rango de las sucesivas Comisiones de igualdad aprobadas en las diferentes legislaturas, se pretende, además, contribuir a una de las tareas que, de acuerdo con Swers, siguen

pendientes en los *gender & politics studies*, a saber: «future research must investigate the ways in which female legislators incorporate women's interests into the policy discussion» (Swers, 2002).

El trabajo aborda el período cronológico comprendido entre los años 1995 y 2019 (de la IV a la IX legislatura) (tabla 1). La naturaleza longitudinal (*cross-time*) del estudio se aborda desde la perspectiva de un análisis dinámico apropiado para «estudios de cambios políticos y cambios en organizaciones» a lo largo del tiempo (Castilla, 1998). De esta forma, los resultados de la investigación se obtienen, respecto de Les Corts, a partir de la evidencia empírica disponible en el Archivo de Les Corts, considerando el hito o acontecimiento en que deviene la adopción de las cuotas obligatorias de paridad en el año 2007 y su vigencia, por primera vez, en las elecciones autonómicas valencianas de 27 de mayo del año indicado (ver tabla 1).

TABLA 1. PERÍODO CRONOLÓGICO DEL ESTUDIO (1995-2019)

3 legislaturas previas			Cuota obligatoria	3 legislaturas posteriores		
1995-1999	1999-2003	2003-2007	2007	2007-2011	2011-2015	2015-2019

Elaboración propia.

El trabajo se estructura en cinco partes. En primer lugar, se realiza una presentación de los propósitos de la investigación a la luz de las formulaciones teóricas más relevantes sobre la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres. Se presta especial atención a las variables institucionales que, representadas por las cuotas en su máximo grado de obligatoriedad y eficacia, permiten comprender el incremento de las diputadas en los parlamentos. A continuación, se realiza un estudio de la representación descriptiva de las mujeres en Les Corts en el período comprendido entre la IV y la IX legislatura

con la pretensión de evaluar el impacto que las cuotas implementadas de forma obligatoria en las elecciones del año 2007 (VII legislatura) han tenido, de forma longitudinal, sobre la presencia de las mujeres en los diferentes órganos que configuran la estructura interna de la cámara. En un tercer apartado se presentan algunos datos relativos a la representación sustantiva de las mujeres, contextualizando el desempeño parlamentario de las iniciativas sobre igualdad de género en el marco de la comisión parlamentaria de referencia en materia de igualdad de género. Además, se incluye un estudio comparativo, desde la perspectiva de género, relativo al perfil político (veteranía, continuidad en el cargo y trayectoria política previa) de los diputados y diputadas valencianas en la actual legislatura. Finalmente, y a modo de conclusión, se formulan algunas consideraciones a la luz de la evidencia empírica expuesta con la intención de contribuir a la actual agenda de investigación que, sobre la materia, sigue en curso.

II. El estudio de la representación descriptiva de las mujeres

El incremento de la presencia de las mujeres en los parlamentos se ha considerado condición indispensable para la mejora de la representación sustantiva de sus intereses (Swers, 2005) mediante cambios en el discurso político, en la forma de hacer política y en la posibilidad de actuar e intervenir a favor de asuntos sobre igualdad de género (Pitkin, 1967; Nohlen, 1977; Young, 1989; Phillips, 1998; Randall, 1998; Lovenduski, 2005; Paxton & Hughes, 2007; Pastor, 2011).² Más allá de la presencia (*estar*), la representación de los intereses del colectivo de pertenencia (*ser*) implicaría cambios actitudinales, institucionales

² Como se ha señalado: «(...) descriptive representation (presence) is believed to be a medium for achieving substantive representation (acting for women)» (Lloren, 2015), algo que vienen a evidenciar empíricamente, entre otros, Carroll (2001), Chattopadhyay & Duflo (2004) y Swers (2002), teniendo en cuenta las formulaciones conceptuales y teóricas de Mansbridge (1999) o Phillips (1998).

y de discurso parlamentario articulados por las mujeres a través de los partidos políticos (Lovenduski, 2005).³

En *Gender in Political Theory*, Squires señala que: «the strategy of inclusion endorses a vision of representation as the representation of beliefs and interests (ideological and functional representation) (Squires, 1999). La incorporación de las mujeres a las instituciones públicas en una primera etapa y el subsiguiente incremento y consolidación de su presencia en períodos posteriores daría como resultado el reconocimiento de los intereses de las mujeres en la agenda parlamentaria, el discurso político y las líneas programáticas articuladas por los grupos parlamentarios (*representación sustantiva*). De acuerdo con Nohlen, a partir de los años setenta se ha prestado creciente atención (teórica y empírica) a la representación de las mujeres y a su presencia en las instituciones públicas, tanto en las democracias consolidadas como en los escenarios y procesos de transición fruto de la tercera ola de democratización (Nohlen, 1998). Si bien: «(...) el proceso hacia un rol más activo de la mujer en la política no ha tomado un ritmo uniforme e igualitario ni en Europa ni en los demás países con sistemas democráticos» (Nohlen, 1998), con lo que se han desarrollado las condiciones idóneas para abordar las claves de la desigual incorporación a la representación política por parte de hombres y mujeres.

Así, a pesar del incremento cuantitativo de las mujeres en los parlamentos: «(...) escuchamos cómo las mujeres han quedado relegadas en el discurso político y las políticas públicas» (Randall, 1998). Si bien se ha evidenciado un incremento paulatino de cuestiones relativas a la igualdad de género en las agendas gubernamentales, persisten

³ La empatía, la cooperación y aspectos de horizontalidad se consideran constitutivos del liderazgo femenino, poniendo valor e introduciendo capacidades creativas y de negociación en el ejercicio de la actividad política, por lo que una menor presencia de mujeres en las instituciones públicas supondría desperdiciar una buena parte del talento, creatividad y experiencias de la mitad de la población (Verge, 2009). De acuerdo con Towns: «(...) having a certain share of female legislators is presently celebrated among global governance institutions as bringing female virtues of honesty and selflessness into the state» (Towns, 2010).

circunstancias y factores (socioeconómicos, políticos e institucionales) que dificultan el acceso de las mujeres a los puestos más relevantes en la organización interna de los parlamentos y que afectan negativamente a un óptimo desarrollo de la agenda sobre igualdad de género. De esta forma, la relación entre la representación descriptiva y sustantiva resulta: «weak, complicated and contingent» (Makay, 2008). Desde la perspectiva de la representación sustantiva articulada a través de los gabinetes ejecutivos o gobiernos, Curtin comprueba que «descriptive representation of women in cabinet is a necessary but not sufficient condition to achieve women-friendly policy outcomes», y sostiene la importancia de una presencia reforzada de diputadas en los parlamentos para generar un grupo de referencia de mujeres que resulte activo y ejerza un liderazgo en favor de la igualdad de género (Curtin, 2008).

El estudio posicional de las élites parlamentarias desde la perspectiva de género resulta apropiado como indicador para evaluar el impacto de las cuotas de paridad y su consiguiente influencia sobre la agenda y los discursos a favor de la igualdad de género. De esta forma, las cuotas ocupan un lugar destacado en el conjunto de las variables institucionales mediante su incorporación a través del sistema electoral (Oñate, 2014), contribuyendo a generar *contextos críticos* «que enmarcan la acción parlamentaria en tanto que los representantes políticos son miembros de un partido político y forman parte del Parlamento» (Pastor e Iglesias, 2014). Existe, por tanto, cierto consenso en considerar la necesidad de ahondar en el alcance que han tenido las cuotas a la hora de incidir en las posiciones que diputados y diputadas ostentan en la organización interna y el funcionamiento ordinario de los parlamentos.

Este artículo tiene en cuenta la variable de naturaleza institucional que representan las cuotas electorales de paridad para definir el hito o acontecimiento a partir del cual se realizan las observaciones y los eventuales cambios en la representación política de las diputadas valencianas. No obstante, conviene señalar que otras variables independientes han venido a ser crecientemente valoradas,

incorporando aspectos de carácter socioeconómico y asociativo. Obviamente, la cultura política, así como las opiniones y actitudes de la ciudadanía a la hora de promover y apoyar políticas públicas de paridad vendrían a constituir una variable significativa, como estudios previos han evidenciado (Norris e Inglehart, 2001). Los grupos o movimientos feministas son, igualmente, un actor clave a la hora de favorecer la incorporación de estrategias de paridad en partidos políticos y otro tipo de actores tales como movimientos sociales, sindicatos o grupos de interés en su conjunto (Lloren, 2015). El movimiento asociativo de mujeres permite tener en cuenta el llamado *civil society context* (Beckwith y Cowell-Meyer, 2007) y considerarlo como una variable independiente podría resultar de utilidad a la hora de explicar procesos de incorporación por parte de las mujeres a parlamentos y gobiernos. Atendiendo al Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, las asociaciones inscritas en los años comprendidos en cada legislatura bajo la categoría de actividad *participación social* y subactividad *mujeres*, han sido las siguientes (ver tabla 2).

TABLA 2. ASOCIACIONES DE MUJERES INSCRITAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR LEGISLATURAS (V-IX) (N)

V	VI	VII	VIII	IX
95	88	99	196	118

Elaboración propia. Fuente: Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

Del mismo modo, resultaría aconsejable considerar la evolución en el porcentaje de alcaldesas en aquellas circunscripciones o distritos que configuran territorialmente los contextos políticos a analizar. De esta forma, en comparación con la evolución que han mostrado los porcentajes de presencia de diputadas en Les Corts (ver tabla 5), el acceso de las mujeres a las alcaldías ha supuesto una más tardía

incorporación a umbrales siquiera cercanos al 30 % (ver tabla 3). Cifras que, en cualquier caso, quedan alejadas de los parámetros de presencia equilibrada y que, por su parte, contrastan con la representación política por parte de concejalas, alcanzando porcentajes cercanos al 40 % en la VIII legislatura, sólo superados en la IX legislatura (2015): 8 años (2 legislaturas) después de la aplicación de las cuotas obligatorias (ver tabla 4). Los menores porcentajes de alcaldesas ponen de manifiesto la vigencia de una discriminación vertical presente en el ámbito local, impidiendo una normalización de las exigencias de representación equilibrada y de paridad en el más alto nivel de liderazgo local.

TABLA 3. ALCALDESAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR LEGISLATURAS (IV-X) (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
6,1	11,7	12,6	17,5	19,9	22	27,9

Elaboración propia. Fuente: Instituto de la Mujer.

TABLA 4. CONCEJALAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR LEGISLATURAS (IV-X) (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
16,8	27	30,8	27	38,3	40,1	44

Elaboración propia. Fuente: Instituto de la Mujer.

Del mismo modo, otros datos que pueden servir para analizar los contextos en que se producen procesos de incorporación o incremento de la presencia de mujeres en los parlamentos vendrían dados por la estructura económica (Oakes y Almquist, 1993) o el rendimiento

y desarrollo económico, especialmente cuando se trata de observar el impulso a iniciativas sobre igualdad de género asociadas a las demandas de clase (*class based gender equality issues*) (Annesley, Engeli y Gains, 2015).⁴ Las variables señaladas permitirían interpretar, en su conjunto, de qué forma, como han evidenciado estudios comparativos de muchos casos (Beckwith y Cowell-Meyers, 2007), la representación descriptiva es condición necesaria, pero no suficiente, para promover y explicar el incremento de la representación política de las mujeres y, a continuación, las iniciativas parlamentarias a favor de la igualdad de género.

III. La representación descriptiva de las mujeres en Les Corts: presencia equilibrada y discriminación vertical

En el presente epígrafe se consideran los diferentes umbrales de presencia cuantitativa lograda por las mujeres en el Pleno de Les Corts, así como su poder posicional en la composición y organización interna de la cámara. De esta forma, se muestra la evolución en el porcentaje de diputadas que componen los distintos órganos de Les Corts entre la IV y la IX legislatura (ambas incluidas): la Presidencia, la Mesa, la Junta de Síndics y la Diputación Permanente. Del mismo modo, se dedica una especial atención a las Comisiones Permanentes Legislativas y a las Comisiones Permanentes no Legislativas respecto de las que se analiza, no sólo la distribución en su organización interna (Mesa y Presidencias), sino también la eventual distribución diferenciada de diputados y diputadas en función del ámbito material que define a las comisiones desde la perspectiva de género (*gender profile* o *gender portfolio*) y observar, de esta forma, la eventual discriminación horizontal a que ello pueda dar lugar.

⁴ Annesley, Engeli y Gains consideran como variables para explicar la atención gubernamental hacia diferentes tipos de iniciativas de género la cantidad de mujeres en el poder, la ideología del partido y la militancia y el desarrollo económico (*economic performance*) (Annesley, Engeli y Gains, 2015).

1. De las cuotas voluntarias a las cuotas obligatorias

La irrupción de distintos hitos institucionales tales como la adopción de las cuotas voluntarias por parte del PSPV y de EUPV en la V Legislatura (1999-2003) y la entrada en vigor de las cuotas legales en la convocatoria electoral que dio origen a la VII legislatura (2007-2011) caracterizan los dos acontecimientos clave de naturaleza institucional respecto a la incorporación de las cuotas en el sistema político autonómico valenciano.

En primer lugar, la adopción de las *cuotas voluntarias* o *cuotas blandas* por parte del PSPV (1997) y de EUPV (1999) tendrán vigencia en los procesos orgánicos conducentes a la confección de las candidaturas autonómicas de la V legislatura (1999-2003). El efecto imitación o contagio que podría haberse dado sobre el comportamiento electoral del PPCV implicó que, en la V legislatura, Les Corts alcanzasen una presencia equilibrada en su conjunto (40,5 %) con un 42,9 % de diputadas socialistas y un 40 % en el Grupo Parlamentario de EUPV. El PP rozaría, aunque no alcanzaría, el umbral de presencia equilibrada, con un 38,8 % de mujeres en su grupo parlamentario.

La aplicación de las cuotas *legales* u *obligatorias* en la convocatoria electoral de la VII Legislatura (2007) llevaría a Les Corts a alcanzar un máximo histórico desde entonces no superado, logrando una composición paritaria (49,4 %). La correlación positiva entre los distintos acontecimientos institucionales y el incremento de las cuotas define el comportamiento de partidos políticos e instituciones en cuanto a la incorporación y consolidación de la representación política de las mujeres se refiere. No obstante, desde la VII legislatura la presencia de las mujeres en el Pleno nunca ha superado a la de los hombres, y más bien ha ido ajustándose al requerimiento de la composición equilibrada del 40 % en línea con el diagnóstico de algunos estudios que advierten sobre la posible consolidación del 40% como aquél en el que eventualmente terminasen instalándose las instituciones como cumplimiento de las obligaciones legales, sin lograr, de forma real y efectiva, la paridad.

TABLA 5. ETAPAS EN LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LES CORTS (1983-2019)

Etapas	Diputadas (%)
Primer período Exclusión / presencia testimonial	I Legislatura: 5.6 % II Legislatura: 5.6 %
Segundo período Superación de la exclusión / presencia testimonial	III Legislatura: 13.5 % IV Legislatura: 24.7 %
Tercer período <i>Masa crítica</i> y representación equilibrada (<i>Cuotas voluntarias</i> en PSPV y EUPV)	V Legislatura: 40.5 %. VI Legislatura: 42.7 %.
Cuarto período Paridad (<i>Cuotas legales</i> : LOIMH)	VII Legislatura: 49,4 %
Quinto período Consolidación presencia equilibrada (<i>Cuotas legales</i> : LOIMH)	VIII Legislatura: 41,9 % IX Legislatura: 43,1 %

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

Los datos se presentan por legislaturas y por períodos comprendidos por las tres legislaturas previas y las tres posteriores a la aplicación de las cuotas obligatorias (ver tabla 1). De esta forma, se permite realizar una evaluación del impacto inmediato, así como también, de forma longitudinal a lo largo del tiempo, ofreciendo la posibilidad de visualizar la evolución de los datos en los dos períodos descritos y, especialmente, desde la perspectiva de los efectos de las cuotas a medio plazo y su eventual estabilidad en el tiempo (ver gráfico 2).

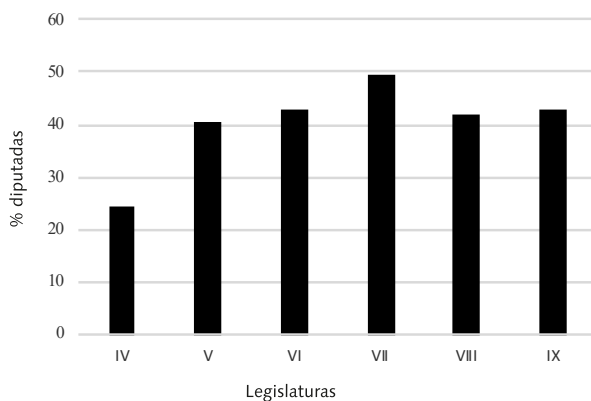


GRÁFICO 1. DIPUTADAS EN EL PLENO DE LES CORTS (1995-2019) (%)

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

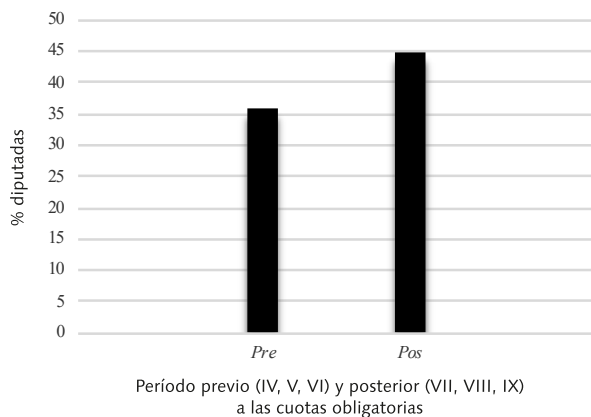


GRÁFICO 2. DIPUTADAS EN EL PLENO DE LES CORTS ANTES (PRE) Y DESPUÉS (POST) DE LAS CUOTAS OBLIGATORIAS (%)

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

2. El impacto de las cuotas en la estructura interna de Les Corts

Considerando los datos reflejados en el gráfico 2 se observa una distribución diferenciada del porcentaje de diputadas entre ambos períodos, de forma que la aplicación de las cuotas ha supuesto la superación estable del umbral de presencia equilibrada por encima del 40 % en el Pleno. No cabe obtener la misma conclusión respecto de la presencia de las diputadas en órganos relevantes para la organización y el funcionamiento de la cámara como la Junta de Portavoces o la Diputación Permanente. Ambos períodos cuentan con las presidencias de Marcela Miró Pérez (V legislatura) y Milagrosa Martínez (VII Legislatura), representando un total de 2 presidentas desde el año 1983.

TABLA 6. DIPUTADAS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LES CORTS (POR PERÍODOS) (%)

	Período previo (1995-2007)	Período posterior (2007-2019)
Presidencias (n)	1	1
Mesa (%)	33,3	42
Junta de Portavoces (%)	20,8	37,3
Diputación Permanente (%)	19,1	37,7

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

Con el logro de la composición equilibrada de la cámara (Pleno) en la V legislatura, se logrará una presencia de diputadas por encima del 40% en las Comisiones,⁵ alcanzando su máximo histórico en la VII legislatura en coincidencia con la implementación de las cuotas obligatorias (tabla 7). No obstante, esta composición equilibrada no se proyectará sobre el conjunto de las Comisiones y tan sólo la mitad de estas tendrá más de un 40% de diputadas (legislaturas V y VI),

⁵ Para la realización del análisis se han considerado las Comisiones Permanentes Legislativas y las Comisiones Permanentes no Legislativas.

con un 63,6 % de Comisiones habiendo logrado o superado tal umbral. Se registra un ligero descenso en la IX legislatura, posicionando el porcentaje de diputadas por encima de la representación equilibrada en menos de la mitad de las Comisiones (tabla 8).

TABLA 7. DIPUTADAS EN LAS COMISIONES DE LES CORTS (POR LEGISLATURAS) (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX
21,8	41,1	39,3	45,3	43,5	43,4

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 8. COMISIONES CON MÁS DE UN 40 % DE DIPUTADAS (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX
11,8	50	50	63,6	63,6	47,4

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 9. PRESIDENTAS DE COMISIONES (POR LEGISLATURAS) (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX
5,9	47,4	22,2	45,5	36,4	26,3

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 10. DIPUTADAS EN MESAS DE COMISIONES (POR LEGISLATURAS) (%)

IV	V	VI	VII	VIII	IX
7,2	57,7	53,6	48,5	43,7	43,6

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 11. DIPUTADAS EN LA ESTRUCTURA INTERNA DE LAS COMISIONES POR PERÍODOS (1995-2007 / 2007-2019) (%)

	Período previo (1995-2007)	Período posterior (2007-2019)
Comisiones (%)	34,1	44,1
% Comisiones > 40 %	35,2	58,7
Presidentas (%)	25,5	36
Diputadas en Mesas de Comisiones (%)	39,5	45,3

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

Desde la aproximación metodológica que aporta el concepto de discriminación vertical,⁶ se observa en toda la secuencia histórica una mayor presencia de diputadas en la Mesa de Les Corts, con porcentajes superiores a los de otros órganos de dirección (Junta de Síndics, Diputación Permanente), especialmente por cuanto se refiere a la Presidencia, ostentada de forma mayoritaria, con carácter predominante y persistente, por diputados. En cuanto a la estructura directiva de las Comisiones, no se registra un porcentaje de presidentas por encima del 50% a lo largo de toda la secuencia histórica. Al margen de los detalles señalados se observa, en todo caso, una presencia de diputadas siempre superior en el período agregado de legislaturas (VII, VIII y IX) posterior a la aplicación de las cuotas obligatorias (2007).

Teniendo en cuenta la evidencia empírica acumulada en el período temporal considerado, el concepto de discriminación vertical permite analizar la desigual distribución de diputados y diputadas desde la perspectiva jerárquica de los diferentes órganos de Les Corts, pudiendo

⁶ Duverger expuso los términos de la segregación vertical al señalar que: «el papel político de las mujeres disminuye en la medida en que nos aproximamos al *centro* del liderazgo político» (Duverger, 1955). En el ámbito parlamentario de forma específica, Pastor pondrá de manifiesto cómo la jerarquía parlamentaria se da: «(...) en atención al puesto que ocupan los miembros en la Cámara o en las Comisiones en donde trabajan, más o menos importantes según su función y/o asunto que abordan» (Pastor, 2011).

evaluar de esta forma los sesgos que reiteradamente excluyen a las diputadas para participar, de forma equilibrada, en la composición de los puestos de poder político más relevantes.

Aun cumpliéndose los porcentajes de presencia mínima de mujeres en el conjunto de las candidaturas electorales e incluso en el Pleno de Les Corts, las diputadas participan de forma desigual y con cierto grado persistente de desventaja en el reparto de puestos relevantes para la organización y el desempeño de los trabajos de la cámara. Esta circunstancia podría llevar a una apariencia de equilibrio que, cuando se acomete un análisis en detalle desde la perspectiva jerárquica de los órganos internos de la cámara, queda en cierto modo cuestionada. Es evidente el descenso proporcional que se produce en la presencia de las diputadas cuanto más elevado es el rango de las posiciones de poder, como pone de manifiesto el estudio de las presidencias de las Comisiones o los órganos internos de la propia cámara. De acuerdo con Randall: «queda relativamente bien establecido, por tanto, que la proporción de puestos ocupados por mujeres en el seno de los partidos políticos, asambleas representativas y gobiernos nacionales, a lo largo del mundo, es pequeña y se incrementa en una relación inversamente proporcional al poder que tales posiciones otorgan» (Randall, 1998).

IV. El sistema de Comisiones de Les Corts desde la perspectiva de género: discriminación horizontal

La segmentación horizontal permite analizar la desigual distribución de diputadas y diputadas en el seno de los parlamentos en función de la relevancia atribuida a los ámbitos materiales que definen las diferentes Comisiones (Aldeguer, 2015). La *horizontal segregation* vendría a suponer una distinta distribución de diputados y diputadas de forma que las Comisiones relativas a áreas «*más importantes*» son ostentadas y ejercidas por hombres (Randall y Waylen, 1998).⁷

⁷ Como expone Verge: «se hace patente que hay latente un mecanismo subjetivo por parte de los diputados a la hora de repartirse las responsabilidades en los diferentes tipos

Se ha señalado en diferentes estudios que las instituciones parlamentarias acabarían generando una división sexual del trabajo parlamentario que se sumaría a la discriminación vertical en cuanto al acceso a las posiciones de mayor rango jerárquico, y así: «tradicionalmente, a las mujeres se les ha dado la responsabilidad de áreas sociales, pero no las políticas o económicas» (ONU, 1992). Ello vendría a dar como resultado una presencia mayoritaria de mujeres en las Comisiones destinadas al ámbito material de las políticas blandas (*soft policies*) o menos *importantes*. Por el contrario, las áreas más prestigiosas o con mayor presupuesto y relevancia política atribuida vendrían siendo ocupadas, de forma mayoritaria, por hombres (Lovenduski, 2005). De acuerdo con Oñate: «esta clasificación de mayor o menor importancia viene dada por la opinión de los diputados y expertos, y suele estar ligada al impacto sobre la sociedad. Se considera que unas Comisiones *manejan* más poder que otras: entre las primeras, claramente se ubican las que con una u otra denominación se ocupan de asuntos de economía, presupuesto y hacienda, así como las de Obras públicas y transporte. Entre las que se consideran de *menor importancia* están las de educación y las de políticas sociales e igualdad» (Oñate, 2011). Para la realización de este estudio se han considerado dos grupos de Comisiones siguiendo el criterio de trabajos previos (Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2005; Davis, 2007; Krook and O'Brien, 2012) y que han optado por realizar una distinción entre: «inner and outer cabinets, masculine versus feminine portfolios, and high versus low prestige assignments, classifications taking into account traditional perceptions, capacity to develop policies, size of assigned budget and personnel, and media visibility» (Oñate, 2014).

de Comisiones en función de la importancia otorgada» (Verge, 2009). De esta forma: «(...) las mujeres suelen ser relegadas a cometidos de segundo orden y alejadas de aquellas competencias predominantemente masculinas. Como demuestra el hecho, de que rara vez las mujeres ocupen las carteras ministeriales de defensa, economía e interior, o que sean designadas como secretarías generales o presidentas de los partidos, o que en las administraciones desempeñen funciones económicas o de infraestructuras» (Sánchez, 2010).

Así, en tanto que Comisiones con un perfil masculino o masculinizado se vendrían a considerar las siguientes: Comisión de desarrollo del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana; Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat; Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local; Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda; Comisión de Industria i Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías; Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca; Comisión de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes; Comisión de Radiotelevisión Valenciana y del Espacio Audiovisual; Comisión de Reglamento; Comisión del Estatuto de los Diputados y las Diputadas; Comisión de Gobierno Interior; Comisión de Asuntos Europeos; Comisión Permanente no legislativa de Seguridad Nuclear; y, Comisión Permanente no legislativa de Nuevas Tecnologías y Sociedad del Conocimiento. Como Comisiones con un perfil femenino (*femenine portfolio* o *femenine profile*) o feminizado se han tenido en cuenta las siguientes: Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Política Social y Empleo; Comisión de Sanidad y Consumo; Comisión de Medioambiente, Agua y Ordenación del Territorio; Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del Colectivo LGTBI; Comisión de Peticiones; Comisión Especial de Participación Ciudadana; Comisión de Derechos Humanos; Comisión Permanente no legislativa de Política Lingüística; Comisión Permanente no legislativa de la mujer y las políticas de igualdad; y, Comisión Permanente no legislativa de derechos humanos y tercer mundo.

En el caso de Les Corts, la presencia de diputadas en las Comisiones con un perfil masculino ha sido persistentemente inferior al que han presentado aquellas con un perfil femenino, con la salvedad de las legislaturas V y VI. Tras la aplicación de las cuotas obligatorias (VII legislatura) las Comisiones con un perfil femenino o feminizado han consolidado, de media, una presencia de diputadas por encima del 55%, no superando, sin embargo, ni tan siquiera el umbral de presencia equilibrada (40%) en las Comisiones con un perfil masculino (tabla 12).

**TABLA 12. DIPUTADAS EN LAS COMISIONES SEGÚN
PERFIL DE GÉNERO (POR LEGISLATURAS) (%)**

	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Femenine portfolio	18,2	35,8	38,1	42,8	36,3	36,1
Masculine portfolio	36,3	50,3	50,3	49,7	55,9	61,1

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

**TABLA 13. DIPUTADAS EN LAS COMISIONES SEGÚN
PERFIL DE GÉNERO (POR PERÍODOS) (%)**

	Período previo (1995-2007)	Período posterior (2007-2019)
Femenine portfolio	45,6	55,6
Masculine portfolio	30,7	38,4

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 14. COMISIONES CON MÁS DE UN 40 % DE DIPUTADAS (%)

	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Femenine portfolio	40	57	40	62,5	87,5	75
Masculine portfolio	0	33,33	53,8	64,3	50	18,2

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

**TABLA 15. DIPUTADAS EN LAS MESAS DE LAS COMISIONES
SEGÚN PERFIL DE GÉNERO (POR LEGISLATURAS) (%)**

	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Femenine portfolio	19,7	47,8	55,3	53,3	58,6	51,7
Masculine portfolio	7,2	58,8	57,7	45,8	35,1	39,8

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

**TABLA 16. DIPUTADAS EN LAS MESAS DE LAS COMISIONES
SEGÚN PERFIL DE GÉNERO (POR PERÍODOS) (%)**

	Período previo (1995-2007)	Periodo posterior (2007-2019)
Femenine portfolio	40,9	54,5
Masculine portfolio	41,2	40,2

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

**TABLA 17. PRESIDENTAS DE LAS COMISIONES SEGÚN
PERFIL DE GÉNERO (POR LEGISLATURAS) (%)**

	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Femenine portfolio	20	42,9	60	44,4	75	57,1
Masculine portfolio	0	50	7,7	42,9	14,3	8,3

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

**TABLA 18. PRESIDENTAS EN LAS COMISIONES SEGÚN
PERFIL DE GÉNERO (POR PERÍODOS) (%)**

	Período previo (1995-2007)	Periodo posterior (2007-2019)
Femenine portfolio	41	58,8
Masculine portfolio	19,2	21,8

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

La desigual distribución de diputados y diputadas según las Comisiones puede ser evaluada teniendo en cuenta las pautas de cambio o estabilidad con que éstas han sido incorporadas al sistema

de Comisiones (*parliamentary committee system*) de Les Corts desde la perspectiva de género. Se observa, en este sentido, una mayor inestabilidad en cuanto a la continuidad y consolidación de aquellas que tienen un *femenine portfolio*. Ello afecta, en concreto, a la propia naturaleza y rango de las sucesivas Comisiones que han tenido asignadas las competencias en materia de igualdad. Su rango ha experimentado variaciones una vez creada en la IV legislatura como Comisión Permanente de Legislatura (Comisión de la Mujer). A partir de dicho instante, las cuestiones de género se incorporan a una Comisión Permanente no Legislativa durante las legislaturas V, VI y VII (Comisión Permanente no Legislativa de la Mujer y las Políticas de Igualdad). No es, sin embargo, hasta la VIII legislatura cuando se reconoce como Comisión Permanente Legislativa, pero siempre asociada a otras áreas como Política Social y Empleo (legislatura VIII y IX) o a las políticas del colectivo LGTBI (legislatura actual).

Las Comisiones con un perfil femenino experimentan cambios que provocan su aparición y desaparición del sistema de Comisiones de Les Corts, así como su fusión con otras Comisiones, salvo los casos de mayor estabilidad que, a lo largo de todo el período considerado (1995-2019) presentan las Comisiones de Educación y Cultura, Política Social y Empleo, Sanidad y Consumo, Medioambiente o Peticiones. El resto de las Comisiones ligadas a cuestiones de género se crean tardíamente, especialmente las más estrechamente asociadas a las políticas de igualdad (ver tabla 19). Por su parte, las Comisiones con un perfil masculino, no sólo son más numerosas para el conjunto de la secuencia histórica (un 56%), sino que manifiestan un mayor grado de estabilidad, salvo las excepciones de las Comisiones Permanentes no Legislativas de seguridad nuclear (vigente desde la IV hasta la VIII legislatura) o la de Nuevas Tecnologías y Sociedad del Conocimiento (vigente en las legislaturas VI, VII y VIII), amparada, en cualquier caso, para el resto de las legislaturas, por la Comisión Permanente Legislativa de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

V. La representación sustantiva de las mujeres

La representación sustantiva remite a la noción de los *intereses* de las mujeres, de forma que, conforme a Lovenduski: «la representación sustantiva deviene en la idea de interés (...). La representación sustantiva de un grupo es más simplemente descrita como la representación de sus intereses» (Lovenduski, 2005). La representación política de los subgrupos presentes en una sociedad dada adquiere dos dimensiones esenciales. En primer lugar, la presencia de los individuos que conforman tales grupos en los parlamentos (representación descriptiva); y, en segundo lugar, la exposición y la defensa de los intereses propios y específicos de tales grupos e individuos que los componen e integran (representación sustantiva) (Lovenduski y Norris, 1993). Tal y como detalló la ONU: «el efecto de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones políticas no puede ser valorado, únicamente, por medio de la cuantificación de su presencia en las asambleas parlamentarias» (ONU, 1992). Por tanto, la presencia y el desempeño discursivo de las mujeres en defensa de las cuestiones de género y de paridad quedarán ineludiblemente ligadas. La representación sustantiva significa, conforme a Paxton y Hughes (2007): «(...) que los intereses de las mujeres deben ser defendidos en la arena política. La representación sustantiva requiere que los políticos hablen para y actúen en apoyo de los asuntos de las mujeres» (Paxton y Hughes, 2007). Por medio de la representación sustantiva se trasciende, así, al propio estudio de las características de los diputados y diputadas: «en ser algo antes que en hacer algo» (Pitkin, 1967).

Una más cualificada representación sustantiva implicaría un incremento de las cuestiones vinculadas a la igualdad de género en la agenda y los discursos políticos. La normalización que de ello se deriva supondría fortalecer los incentivos en favor de la representación descriptiva, al generar mejores oportunidades para la participación política o favoreciendo liderazgos de mujeres que sirvan de ejemplo para futuras candidatas. En última instancia, tal y como la expone Sapiro: «es obvio que la cuestión central no es si mi representante

se parece a mí, es si mis intereses están siendo representados. Lo que importa es si mi representante está actuando según los intereses del representado, de una manera sensible a mí» (Sapiro, 1998).

Desde una perspectiva operativa, la dimensión sustantiva de la representación remite al desempeño parlamentario o a los *productos legislativos* (Pastor e Iglesias, 2014) en favor de la igualdad de género a través de las iniciativas tramitadas y defendidas por los representantes políticos en las instituciones públicas. A estos efectos resulta especialmente significativo tener en cuenta la creación de una comisión parlamentaria específica destinada al tratamiento de iniciativas parlamentarias sobre igualdad de género (ver tabla 19), así como, en el ámbito del Gobierno y la Administración Pública, la aprobación de organismos e instituciones tales como observatorios, institutos o direcciones generales sobre igualdad de género.

El Congreso de los Diputados y los diferentes parlamentos autonómicos han incorporado los descriptores incluidos en el Tesauro multidisciplinar de la UE, *Eurovoc*, en el proceso de asignación de expedientes correspondientes a la organización de las diferentes iniciativas parlamentarias. De esta forma, un estudio de contenido resulta posible como forma de analizar la representación sustantiva. Los descriptores que se ajustan a un estudio de las cuestiones relativas a la igualdad de género incluidas en la sistematización de las iniciativas parlamentarias de Les Corts vendrían dados por los siguientes: aborto ilegal, aborto terapéutico, acoso sexual, ama de casa, baja por maternidad, condición de la mujer, contracepción, natalidad, delito sexual, derechos de la mujer, desocupación femenina, discriminación sexual, distribución por sexos, economía doméstica, familia monoparental, igualdad ante la ley, igualdad de remuneración, igualdad de trato, igualdad hombre-mujer, leche materna, libertad sexual, lucha contra la discriminación, mano de obra femenina, maternidad, migración femenina, movimiento feminista, mujer, mutilación sexual, natalidad, participación de la mujer, política de natalidad, prestación por maternidad, procreación artificial,

prostitución, protección maternal e infantil, salario por trabajo doméstico, sufragio universal, trabajo de la mujer, trato cruel y degradante, y violencia sexual.

**TABLA 19. INDICADORES PARA EVALUAR
LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES**

Legislatura	Comisión Parlamentaria*	Rango – tipo de la Comisión	Iniciativas parlamentarias igualdad hombre-mujer(n)	Presupuesto (miles de €)**	Partida presupuestaria
IV	Comisión de la Mujer	Comisión Permanente de Legislatura	113	3255	Promoción de la mujer
V	Comisión de la mujer y las políticas de igualdad	Comisión Permanente no Legislativa	176	7510,235	Promoción de la mujer
VI	Comisión de la Mujer y Políticas de Igualdad	Comisión Permanente no Legislativa	118	13332,8825	Promoción de la mujer
VII	Comisión de la Mujer y las políticas de igualdad	Comisión Permanente no Legislativa	167	11768,4325	Promoción de la mujer
VIII	Comisión de Política Social, Empleo y Políticas de Igualdad	Comisión Permanente Legislativa	661	15767,5025	Promoción de las familias y las mujeres
IX	Comisión de Política Social, Empleo y Políticas de Igualdad	Comisión Permanente Legislativa	489	21655,525	Igualdad de género

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

* En la X legislatura tendrá rango de Comisión Permanente Legislativa bajo la misma denominación atribuida en la legislatura previa: Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del Colectivo LGTBI.

** Los datos del presupuesto correspondiente a las partidas presupuestarias sobre igualdad de género en los sucesivos presupuestos han sido obtenidos del repositorio relativo a la información presupuestaria de la Generalitat aportada por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

De acuerdo con el estudio longitudinal del sistema de Comisiones de Les Corts, la consolidación de los asuntos de género en la cámara no se habría producido hasta la VIII legislatura, en la medida en que no ha sido hasta dicho periodo en el que se incluyen las políticas de igualdad en el rango de las Comisiones Permanentes Legislativas. Si bien, no formaría parte del contenido o mención principal de tal comisión, asociándose a ámbitos materiales como la política social y el empleo durante las legislaturas VII y VIII. Previamente, los asuntos parlamentarios de género tendrían el rango de Comisión Permanente no Legislativa (legislaturas V y VI) y, anteriormente, como Comisión Permanente de Legislatura (no legislativa) (IV legislatura) (Sevilla, 2002).

Finalmente, el paulatino incremento de las partidas presupuestarias destinadas a políticas públicas de igualdad⁸ aconseja analizar la evolución de esta variables a la luz de la forma en que han crecido las iniciativas parlamentarias sobre igualdad de género en Les Corts teniendo en cuenta, además, la denominación con que se identifican, destacando el reciente cambio de su denominación en tanto que *igualdad de género*, frente a otras denominaciones que la llegaron a vincular a términos como el de familia (VIII legislatura).

VI. El perfil de la élite parlamentaria autonómica valenciana (X legislatura)

En el presente epígrafe se muestra el perfil de la élite parlamentaria autonómica durante la X legislatura (2019-actualidad) desde la perspectiva de género considerando las siguientes variables: edad; continuidad y veteranía; y, experiencia previa en el desempeño de responsabilidades políticas en la organización política o partido de adscripción, en puestos de designación y en cargos electos o representativos.

⁸ En otro lugar hemos realizado un estudio de las políticas públicas de igualdad de género prestando atención a cada una de sus fases y considerando las características propias que las definen y sus principales instrumentos de gestión (v. gr., Planes de Igualdad) (Aldeguer, 2014).

**TABLA 20. EDAD MEDIA DE LOS DIPUTADOS
Y DIPUTADAS EN LA X LEGISLATURA**

Diputadas	47,4
Diputados	50,4
Media	49

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

La edad media en la VIII legislatura de todos los parlamentarios era de 47,8, disminuyendo hasta los 45,7 en la IX legislatura. En la X legislatura se registra un incremento que supera a la edad media de la VIII legislatura hasta los 49 años.

**TABLA 21. CONTINUIDAD DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
EN LES CORTS POR GRUPOS PARLAMENTARIOS (%)**

	Diputadas	Diputados
CIUDADANOS	12,5	20
COMPROMÍS	62,5	66,8
PP	57,1	58,3
PSOE	76,9	58,3
UP	42,9	0
VOX	0	0

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

La continuidad para el conjunto de los diputados de la X Legislatura es de un 44.4 %, siendo una variable utilizada en el análisis del perfil de las élites parlamentarias en el que, conforme a investigaciones previas, se evidencia «una menor continuidad entre las mujeres que entre los hombres» (Oñate y Viera, 2019). Para legislaturas previas se ha constatado una diferencia reiterada en cuanto a los índices de

circulación y permanencia en el cargo desde la perspectiva de género, derivándose de ello una menor capacidad de las diputadas para acumular experiencia parlamentaria (Aldeguer, 2016).

En la mayoría de los grupos parlamentarios de la X legislatura la continuidad entre los diputados es mayor que entre las diputadas (Ciudadanos, Compromís, PP y UP), salvo en el PSOE y, de forma quizás más obvia, en VOX, dada la incorporación *ex novo* del partido al parlamento. Se pone de manifiesto, de esta forma, la mayor continuidad en el cargo de los hombres con respecto a las mujeres, permitiendo constatar la persistencia de un comportamiento distinto de esta variable por razón de género. Esta circunstancia convierte el estudio de la continuidad en una variable relevante a la hora de valorar las oportunidades diferenciadas que hombres y mujeres tienen para consolidar una carrera política. Así, como ha señalado Lloren, la literatura sobre la representación sustantiva ha vinculado el incremento de los asuntos de género e igualdad en los parlamentos a la afiliación partidista, el contacto con organizaciones feministas, la circunscripción o distrito y la continuidad o experiencia (*seniority*) acumulada en el ejercicio del cargo (Lloren, 2015).

TABLA 22. VETERANÍA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LES CORTS POR GRUPOS PARLAMENTARIOS (%)

	Sin veteranía		Con		1 o 2		3 o más	
	M	H	Con M	Con H	M	H	M	H
CIUDADANOS	87,5	80	12,5	20	12,5	20	0	0
COMPROMÍS	37,5	33,3	62,5	66,7	50	44,4	12,5	22,2
PP	42,9	25	57,1	75	42,8	32,1	14,3	25
PSOE	23,1	50	76,9	50	69,2	42,9	7,7	7,1
UP	57,1	100	42,9	0	42,9	0	0	0
VOX	100	100	0	0	0	0	0	0

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

Las cifras porcentuales sobre la continuidad en el cargo tienen una tendencia similar a las de la veteranía, considerada ésta en base al «número de legislaturas en la misma cámara que acumula cada uno de ellos y de forma agregada en la respectiva Cámara, se trata de diputados que ya lo habían sido antes en esa Cámara en la legislatura inmediatamente anterior o en una previa» (Oñate y Viera, 2019). En el caso de la X legislatura autonómica valenciana, la veteranía es superior entre los diputados de todos los grupos parlamentarios salvo las excepciones de VOX (con motivo de su incorporación) y de UP, en cuyo grupo parlamentario, la presencia del único diputado se debe a la incorporación de este a Les Corts, sin experiencia previa o continuidad en la misma cámara (aunque habiendo sido previamente Senador durante una legislatura). Los datos sobre la mayor veteranía entre los diputados vendrían a poner de manifiesto la incidencia de pautas vinculadas a la carrera política y a la trayectoria diferenciada de diputados y diputadas, consolidando la acumulación de experiencia por parte de los hombres y favoreciendo, de esta forma, su continuidad en el cargo.

Junto al análisis de la continuidad y la veteranía en el acta parlamentaria autonómica se muestran los datos sobre la experiencia política que, previamente, diputados y diputadas han desempeñado en tres ámbitos: la organización política de pertenencia, cargos de designación y cargos electos.

En cuanto a los cargos desempeñados en el ámbito de las correspondientes organizaciones políticas se observa un mayor porcentaje de diputados con experiencia previa en todos los niveles de acción política, tanto a nivel local (agrupaciones locales del partido o coalición), autonómico (nivel político con el que se corresponde el ámbito de Les Corts) y nacional (en los órganos de dirección de las organizaciones políticas de referencia a nivel estatal, sin que, por tanto, quepa considerar en el mismo a los PANEs, como en el caso valenciano, Compromís). Destaca el mayor grado de divergencia en cuanto a la experiencia política en el partido a nivel nacional, en la que el porcentaje de diputados que han desempeñado cargos en tal ámbito superan, en más del doble, a las diputadas.

TABLA 23. EXPERIENCIA PREVIA EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA (%)

	Local	Autonómico	Nacional
Diputadas	52,1	41,7	6,2
Diputados	54,9	45,1	13,7

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 24. EXPERIENCIA PREVIA EN CARGOS DE DESIGNACIÓN (%)

	Local	Autonómico	Nacional
Diputadas	22,9	20,8	6,3
Diputados	41,2	17,6	5,9

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

TABLA 25. EXPERIENCIA PREVIA EN CARGOS ELECTOS (%)

	Local	Autonómico	Nacional
Diputadas	41,7	29,2	4,2
Diputados	49	35,3	7,8

Elaboración propia. Fuente: Archivo de Les Corts.

Por otra parte, la experiencia previa en cargos de designación da cuenta de aquellos diputados y diputadas que han sido designados para el ejercicio de responsabilidades de gobierno en los ámbitos estatal, local o el autonómico.⁹ En esta variable se observa una tendencia

⁹ Se tiene en cuenta la experiencia resultante de haber sido elegidos para el desempeño de responsabilidades como miembros de gobiernos o de la alta administración y función pública y directiva en el ámbito local (concejales delegados, directivos de sociedades empresariales locales y organismos directivos de la administración local), autonómico (miembros del gobierno o de los niveles superiores y directivos de la administración autonómica valenciana o de, eventualmente, otra Comunidad Autónoma, así como sus organismos directivos, fundaciones y empresas públicas, en su caso) y estatal (miembros del Gobierno de España y de los niveles superiores y directivos dependientes del mismo y de la Administración General del Estado).

distinta al comportamiento de las otras dos variables consideradas (cargos electos o cargos en el partido), de forma que el porcentaje de diputadas que han desempeñado responsabilidades en cargos de designación gubernamental es superior al de diputados en el ámbito autonómico y en el nacional, aunque claramente inferior cuando se observan los datos en el ámbito local, en el que el porcentaje de diputados con cargos de designación (alcaldes y concejales) duplica al de las diputadas. Finalmente, los diputados superan a las diputadas en cuanto a la experiencia en el desempeño de cargos electos o representativos en todos los niveles: el local (concejales), autonómico (diputados de Les Corts) y nacional (senadores o diputados del Congreso de los Diputados).

Se constata la utilidad de analizar la experiencia en el ejercicio de la actividad política desde la perspectiva de género como forma de evidenciar en qué medida la mayor incorporación y presencia de mujeres en las instituciones sigue mostrando y siendo resultado, además, de tendencias subyacentes de discriminación.

VII. Conclusiones

Parece evidente, a la luz de los datos recopilados y teniendo en cuenta trabajos previos (Sevilla, 1997; Aldeguer, 2016), que el proceso de incorporación de las mujeres, en tanto que diputadas, a la composición, organización y desempeño parlamentario de Les Corts resulta irreversible en cuanto a los logros alcanzados. Sin embargo, como han puesto de manifiesto, de forma reiterada, investigaciones anteriores, la consecución de la paridad y la participación real y efectiva de diputados y diputadas, en términos de igualdad material, real y efectiva, dista de ser, todavía en la actualidad, un proceso carente de obstáculos. La evaluación constante de las medidas adoptadas y de los resultados obtenidos tiene como propósito favorecer, de manera informada, las futuras estrategias y medidas en favor de la igualdad de género en cuanto a la representación política se refiere.

La observación comparativa de la presencia de diputadas en la composición de los distintos órganos internos de Les Corts en los periodos previo (1995-2007) y posterior (2007-2019) a la aplicación de las cuotas obligatorias (2007) permite confirmar la indudable consolidación de la presencia de las mujeres en el conjunto de la cámara y en las propias Comisiones, con la salvedad de la disminución gradual que se genera conforme se avanza hacia los más elevados niveles de gobierno interno (Mesas y, en el seno de éstas, las Presidencias). Se observa, igualmente, la persistencia de un efecto de discriminación horizontal, con una mayor presencia de diputadas en las Comisiones con ámbitos materiales ligados a cuestiones tradicionalmente vinculadas o asociadas a las mujeres.

La mayor presencia de mujeres en los parlamentos no siempre ha supuesto una distribución equitativa de los recursos que permiten un ejercicio real y efectivo del desempeño parlamentario en condiciones de igualdad. Siendo evidente el incremento cuantitativo de diputadas en los Plenos de las cámaras parlamentarias, resulta necesario desarrollar criterios de análisis que permitan evaluar en qué medida dicha incorporación se expresa en la composición, la organización y el funcionamiento interno de las instituciones parlamentarias. Los conceptos de segregación vertical y horizontal permiten dar cuenta, en este sentido, de las pautas por las que mujeres y hombres se distribuyen de forma desigual en las estructuras organizativas de parlamentos y gobiernos como consecuencia de persistentes estructuras y procesos de discriminación.

Para contrarrestar los efectos de la segregación vertical en las candidaturas, los sistemas electorales han venido incorporando garantías que, en su máximo nivel de desarrollo, establecen las llamadas listas cremalleras, que garantizan la paridad, especialmente si las mujeres se ubican en los puestos impares y, por tanto, las encabezan. Si bien, el reto en la actualidad consiste en avanzar hacia la generalización obligatoria de las listas cremallera más allá de la presencia equilibrada por tramos e incorporar garantías de presencia

paritaria a través de los diferentes elementos que conforman el sistema electoral, como para el caso valenciano hemos tenido ocasión de proponer (Aldeguer y Pardo, 2019).

Más allá del propio sistema electoral, continúa siendo necesario, en cualquier caso, avanzar en la aplicación de todas aquellas disposiciones que garanticen la paridad en los procesos de designación o cooptación previstos para la composición de las diferentes instituciones de la Generalitat (Sevilla, 2019), así como en la propia estructura interna de Les Corts, al amparo del artículo 3 de su Reglamento, en la línea de los pasos hasta ahora realizados a lo largo de los últimos años. De esta forma, la igualdad de oportunidades para una participación política real y efectiva se garantizaría en la secuencia completa de una trayectoria política determinada, desde el proceso electoral hasta el desempeño de las facultades parlamentarias, sin olvidar el impacto que todavía en la actualidad siguen teniendo, no tanto los límites que impone el *techo de cristal*, sino las realidades y las circunstancias de discriminación que siguen dando vigencia a un persistente *suelo pegajoso* dado por las propias circunstancias socioeconómicas y profesionales.

VIII. Bibliografía

- Aldeguer, B.: «Las políticas públicas de igualdad de mujeres y hombres. El caso de las políticas públicas de género en el País Vasco», en Pastor, G., *Políticas Públicas: Teoría y Práctica*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2014.
- Aldeguer, B.: «Segregación vertical y horizontal en la participación política de las mujeres. Un estudio de caso: las Cortes Valencianas (1983/2011)», en Díaz Cano, E., Barbeito, R. L. (coord.), *XIII Premio de Ensayo Breve de la Asociación Castellano-Manchega de Sociología «Fermín Caballero»*. Toledo, Asociación Castellano-Manchega de Sociología, 2015, pp. 27-52.
- Aldeguer, B.: *Democracia paritaria y cuotas electorales*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.

- Aldeguer, B.: *El desempeño de las diputadas autonómicas valencianas (1983-2011)*. Valencia, Cortes Valencianas, 2016.
- Aldeguer, B.: «Circulación y permanencia de las élites parlamentarias desde la perspectiva de género. El caso de las Cortes Valencianas (1983-2011)», *INGURUAK: Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, 2016.
- Aldeguer, B., Pardo, G.: «Democracia paritaria y sistema electoral valenciano: alcance institucional y propuestas de reforma», en Fernández Hernández, A. (dtor.), *Ética, transparencia, buen gobierno y sistema electoral valenciano: propuestas de mejora de la normativa valenciana*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 315-335. ISBN: 978-84-1313-423-9; ISBN Generalitat Valenciana: 978-84-1313-425-3.
- Annesley, C., Engeli, I., Gains, F.: «The profile of gender equality issue attention in Western Europe», *European Journal of Political Research*, 54, 2015, pp. 525-542.
- Beckwith, K., Cowell-Meyers, K.: «Sheer Numbers: Critical Representation Thresholds and Women's Political Representation», *Perspectives on Politics*, 5(3), 2007, pp. 553-565.
- Carroll, S. J.: «Representating women: Women state legislators as agents of policy-related change», en Carrol, S. J. (ed.), *The impact of women in public office*. Indianapolis, Indiana University Press, 2001, pp. 3-21.
- Castilla, E.: *Análisis dinámico*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 1998.
- Chattopadhyay, R., Duflo, E.: «Women as policy makers: evidence from a randomized policy experiment in India», *Econometrica*, 72, 2004, pp. 1409-1443.
- Clayton, A., Josefsson, C., Wang, V.: *Quotas and Women's Substantive Representation: Evidence from a Content Analysis of Ugandan Plenary Debates, Politics & Gender*, 2016, pp. 1-29.
- Curtin, J.: «Women, Political Leadership and Substantive Representation: The Case of New Zealand», *Parliamentary Affairs*, 61, 2008, pp. 490-504.

- Davis, R.: *Women and Power in Parliamentary Democracies. Cabinet Appointments in Western Europe, 1968-1992*. Lincoln, University of Nebraska Press, 2007.
- Duverger, M.: *The Political Role of Women*. París, UNESCO, 1955.
- Escobar-Lemmon, M., Taylor-Robinson, M.: «Women ministers in Latin American government: when, where, and why?», *American Journal of Political Science*, 49(4), 2005, pp. 829-44.
- Krook, M. L., O'Brien, D.: «All the president's men? The appointment of female cabinet ministers worldwide», *The Journal of Politics*, 74(3), 2012, pp. 840-55.
- Lloren, A.: «Women's Substantive Representation: Defending Feminist Interests or Women's Electoral Preferences?», *The Journal of Legislative Studies*, 21, 2015, pp. 144-167.
- Lovenduski, J., Norris, P.: *Gender and party politics*. Londres, Sage, 1993.
- Lovenduski, J.: *Feminizing politics*. Cambridge, Polity Press, 2005.
- Makay, F.: «Thick Conceptions of Substantive Representation: Women, Gender and Political institutions», *Representation*, 44, 2008, pp. 125-139.
- Mansbridge, J.: «Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A Contingent Yes», *Journal of Politics*, 61, 1999, pp. 628-657.
- Nohlen, D.: *Por quién votan las mujeres*. Barcelona, Ariel, 1977.
- Nohlen, D.: *Sistemas electorales y partidos políticos*. México, FCE, 1998.
- Norris, P., Inglehart, R.: «Cultural obstacles to equal representation», *Journal of democracy*, 12, 2001, pp. 126-140.
- Oakes, A., Almquist, E.: «Women in National Legislatures», *Population Research and Policy Review*, 12(1), 1993, pp. 71-81.
- Oñate, P., Viera, A.: «Los perfiles de las élites parlamentarias tras las elecciones autonómicas de 2015 y 2016: nuevas caras, viejas tendencias», en Lagares, N., Ortega, C., Oñate, P., *Las elecciones autonómicas de 2015 y 2016*. Madrid, CIS, 2019.
- Oñate, P.: «Cuotas, cantidad y calidad de la presencia femenina en los parlamentos españoles», en Delgado, I. (ed.), *Alcanzando*

- el equilibrio: el acceso de las mujeres a los legislativos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2011.
- Oñate, P.: «The effectiveness of quotas: vertical and horizontal discrimination in Spain», *Representation. Journal of Representative Democracy*, 50(3), 2014 pp. 351-364.
- Pastor, R., Iglesias, M.: «La dimensión simbólica de la representación en el Parlamento espanyol», *Revista Española de Ciencia Política*, 35, 2014, pp. 91-112.
- Pastor, R.: *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2011.
- Paxton, P., Hughes, M.: *Women, Politics and Power. A Global Perspective*. Los Ángeles, Pine Forge Press, 2007.
- Paxton, P., Hughes, M., Painter, M. A.: «Growth in women's political representation: A longitudinal exploration of democracy, electoral System and gender quotes», *European Journal of Political Research*, 49, 2010, pp. 25-52.
- Phillips, A.: «Democracy and Representation: Or, Why Should it Matter Who our Representatives Are?», en Phillips, A. (ed.), *Feminism and Politics*. Oxford, Oxford University Press, 1998.
- Pitkin, H.: *The concept of representation*. Berkeley, University of California Press, 1967.
- Randall, V., Waylen, G. (eds.): *Gender, Politics and the State*. Londres y Nueva York, Routledge, 1998.
- Randall, V.: «Gender and power: Women engage the state», en Randall, V., Waylen, G. (eds.), *Gender, Politics and the State*. Londres y Nueva York, Routledge, 1998.
- Sánchez, G.: «La estrategia del PP y PSOE para incorporar a las mujeres en la política nacional (1979-2008)», *Barataria: Revista castellano-manchega de Ciencias Sociales*, 11, 2010, pp. 101-120.
- Sapiro, V.: «Feminist Studies and Political Science—and Viceversa», en Phillips, A., *Feminism & Politics*. Oxford, Oxford University Press, 1998.

- Sevilla, J.: «La presencia de las mujeres en los parlamentos: las cortes valencianas», *Corts. Anuario de derecho parlamentario*, 4, 1997.
- Sevilla, J.: «La comissió de la dona: manifestación de la igualadd / exponente de la igualdad estatutaria», *Corts. Anuario de derecho parlamentario*, 12, 2002, pp. 229-248.
- Sevilla, J.: «La apuesta de Les Corts por la igualdad», en VV. AA., *Una vida dedicada al Parlamento. Estudios en homenaje a Lluís Aguiló y Lúcia*. Valencia, Corts Valencianes, 2019.
- Squires, J.: *Gender in Political Theory*. Cambridge, Polity Press, 1999.
- Squires, J.: *The New Politics of gender equality*. Palgrave, Macmillan, 2007.
- Swers, M.: «Connecting Descriptive and Substantive Representation: An Analysis of Sex Differences in Cosponsorship Activity», *Legislative Studies Quarterly*, 2005, pp. 407-433.
- Swers, M. L.: *The difference women make. The policy impact of women in Congress*. Chicago, The University of Chicago Press, 2002.
- Towns, A. E.: *Women and States: Norms and Hierarchies in International Society*. Cambridge, Cambridge University Press, 2010.
- Verge, T.: *Dones a les institucions polítiques catalanes: el llarg camí cap a la igualtat (1977-2008)*. Barcelona, ICPS-UAB, 2009.
- Young, I. M.: «Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship», *Ethics*, 99(2), 1989, pp. 250-274.

